



## CONSTANCIA N° 037

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 26 DE ENERO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 051, PRESENTADA POR DON: **LEONIDAS VELASQUEZ CADENAS**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **21445386**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **2066** DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **AUGUSTA TORRES VIUDA DE FELIX** A FAVOR DE: **ANA MARIA FELIX TORRES**, CON FECHA 24 DE OCTUBRE DE 1985, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 5024 VUELTA AL 5026, DEL TOMO VII B DEL AÑO 1985, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **LEONIDAS VELASQUEZ CADENAS** CON DNI. N° **21445386**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 27 DE ENERO DEL 2022.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 26/01/2022 12:35:40-0500

R.E.D.L.C.M.



MARGARITA FELIX TORRES.- FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO EN QUE SE LEE:

CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA, CAJA N°.- OTRO SELLO EN QUE SE LEE:  
 LEE: "CERTIFICADO QUE EL RECURRENTE NO ADEUDA. CONCEJO PROVINCIAL  
 DE CHINCHA, OFICINA DE FISCALIZACIÓN". - CONCLUSIÓN: - INDE-  
 TERMINADOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRIT-  
 URA, LA QUE LEIDA INTEGRALMENTE POR MÍ, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN  
 EL CONTENIDO, Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE  
 DOY FE, ASÍ COMO DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE LA  
 DECLARACIÓN JURADA DE AUTO-AVALÚO, SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMO-  
 NIO PREDIAL, DEBIDAMENTE REPRENDADO POR EL CONCEJO PROVINCIAL DE  
 CHINCHA, EN DONDE FIGURA EL BIEN MATERIA DE LA PRESENTE VENTA,  
 CON UN VALOR TOTAL DE S/ 71,000.00; IGUALMENTE SU COMPROBANTE  
 DE PAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1985; CON UN VALOR DE S/ 29,710.00;  
 DE TODO LO QUE DOY FE, ANTE MÍ:-

*Augusta Torres Viuda de Felix*

*Margarita Felix Torres*

*Arturo Tolmos Alvaro*  
 ARTURO TOLMOS ALVARO  
 ABOGADO - NOTARIO

NUMERO 2,066 - EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA,  
 COMPRAVENTA A LOS 24 DIAS DEL MES DE OCTU-  
 BRAS DE 1985, ANTE MÍ: ARTURO  
 AUGUSTA TORRES VIUDA DE FELIX BRE TOLMOS ALVARO, NOTARIO-ABOGADO  
 'A TOLMOS ALVARO, NOTARIO-ABOGADO  
 ANA M/ FELIX TORRES DE LA PROVINCIA, CON LIBRETA  
 NÚMEROS: MILITAN 532562, ELECTORAL 21799174 Y TRIBUTARIA 6361374,  
 SUPROGANTE, SE PRESENTAN: DOÑA AUGUSTA TORRES ALMEIDA VIUDA DE  
 FELIX, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DE SU HOGAR, CON LIBRETA NÚME-  
 ROS: ELECTORAL 21782599 Y TRIBUTARIA 216808; Y DOÑA ANA MARÍA

EXPER *Remon*  
 Testante y Firm  
 Chusquea 10/10/85  
*Yuel*



AN 41719449 5,025

NOTARIA PÚBLICA  
ARTURO TOLMOR ALFARO



FELIX TORRES DE VELAZQUEZ, OCUPADA EN LAS AFUENCIONES DE SU HOGAR,  
CASADA CON DON JOSÉ VELAZQUEZ CADENAS, CON LIBRETA NÚMERO SI-  
ELECTORAL 21794389 Y TRIBUTARIA 9895552, AMBAS PERUANAS, SUFRA-  
GANTES, VECINAS DE CHINCHA, PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, HÁBILES  
PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES  
CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FE; ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON  
LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 38 AL 41 DE LA LEY DE NO-  
TARIADO, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO, ELEVE A ESCRITURA PÚ-  
BLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO 1,993, ACREDO A  
SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: MI-  
NUTA: SEÑOR NOTARIO: SEYRASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ES-  
CRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE  
DOÑA AUGUSTA TORRES VIUDA DE FÉLIX, A QUIEN EN ADELANTE SE LLA-  
MARÁ LA VENDEDORA; Y, DE LA OTRA PARTE DOÑA ANA MARÍA FÉLIX TO-  
RRES, A QUIEN EN ADELANTE SE LLAMARÁ LA COMPRADORA; QUE SE ACUE-  
DA EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: PRIMERO.- Yo, AUGUSTA TORRES  
VIUDA DE FÉLIX, DOY PROPIETARIA DE UN LOTE DE TERRENO SOLAR, SI-  
TUADO EN LA CALLE ROSARIO TERCERA CUADRA SIN NÚMERO DE ESTA CIU-  
DAD, QUE LO HUBE CON MAYOR EXTENSIÓN POR COMPRA QUE HICE A DOÑA  
VICENTA VELIZ VIUDA DE HUAMÁN, POR ESCRITURA PASADA ANTE EL NO-  
TARIO DON HÉCTOR E. ALVA, DE FECHA 08 DE JULIO DE 1960, QUE LINDA  
POR EL NORTE, CON PROPIEDAD DE MARGARITA FÉLIX TORRES; POR EL SUR,  
Y ESTE, CON PROPIEDAD DE FILOMENA FÉLIX VIUDA DE SARAVIA; Y, POR  
EL OESTE, CON UNA ENTRADA QUE LO SEPARA DE OTRA PROPIEDAD DE LA  
MISMA VENDEDORA, QUE TAMBIÉN LE CORRESPONDE. SEGUNDO: EL  
TERRENO SOLAR DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON UNA EXTENSIÓN  
SUPERFICIAL DE 108 METROS 70 DECÍMETROS CUADRADOS, SE DA EN VEN-  
TA REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉTUA A FAVOR DE LA COMPRADORA, CON TO-





DAS SUS ENTRADAS, QUE TIENE ESTABLECIDAS, AIRES, USOS, COSUMBRES  
Y DEMÁS SERVICIUMORES QUE SEAN INHERENTES A LA PROPIEDAD, SIN LI-  
MITACIÓN ALGUNA, DECLARANDO QUE DICHO BIEN NO SE ENCUENTRA AFEC-  
TO A NINGÚN GRAVÁMEN Y LA VENTA SE HACE POR LA SUMA DE UN MI-  
LLÓN SEISCIENTOS MIL SOLES ORO ( S/ 1'600,000.00 ) QUE LA COMPA-  
DORA DECLARA TENERLOS RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN Y SE  
OBLIGA A LA EVICCIÓN Y SANDEAMIENTO, CONFORME A LEY. - T E R C E R O -  
LA COMPRADORA DECLARA ENCONTRARSE EN POSESIÓN DEL SOLAR DES-  
CRITO ANTERIORMENTE EN CONFORMIDAD CON LA VENDEDORA Y QUE AMBAS  
DECLARAN QUE EL PECO DEL BIEN ES JUSTO VALOR Y QUE SIMÁS O ME-  
NOS VALTERA, SE HACEN MÓTUA DONACIÓN, DECLARANDO QUE NO PODRÁN  
INTENTAR LA NULIDAD DEL PRESENTE CON RATO POR NINGUNA CAUSAL. -  
C U A R T O :- LOS GASTOS DE LA FACCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA  
SERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE LA COMPRADORA Y PARA LOS FINES CON-  
SIGUIENTES, LA VENDEDORA SEÑALA COMO DOMICILIO EN LA CALLE ROSA-  
RIO NÚMERO 316, DE ESTA CIUDAD, Y LA COMPRADORA EN LA MISMA CA-  
LLE E TERCERA CUADRA SIN NÚMERO. - S E R V A S E U S T E S SEÑOR NOTARIO, ELE-  
VAR A ESCRITURA PÚBLICA LA PRESENTE MINUTA Y PASAR LOS PARTES  
AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE EN SU OPORTUNIDAD. - CHINCHA  
ALTA, 25 DE SETIEMBRE DE 1985. - FIRMADO: AUGUSTA TORRES VIUDA DE  
FÉLIX. - ANA MARÍA FÉLIX TORRES DE VELÁSQUEZ. - FIRMADO: JOSÉ ABTO-  
CONDOR BECERRA, ABOGADO, REGISTRO 879". - I N S E R T O I - CONCEJO  
PROVINCIAL DE CHINCHA. - I M P U E S T O A L A S T R A N S F E R E N C I A S. DATOS DE  
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE, COMPRADORA, TRIBUTARIA: 9895552. -  
ANA MARÍA FÉLIX DE VELÁSQUEZ. - DOMICILIO: ICA, CHINCHA, CHINCHA ALTA.  
ROSARIO 316. - DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE, TRIBUTARIA:  
J218808. - AUGUSTA TORRES VIUDA DE FÉLIX. - DOMICILIO: ICA, CHINCHA,  
CHINCHA ALTA, ROSARIO 316. - NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRAVENTA. -  
FECHA: 25 SETIEMBRE 1985. - UBICACIÓN DEL INMUEBLE: ROSARIO SIN NÚ-



41719450 5,026

NOTARIA PUBLICA  
 ARTURO VILMOR ALFARO

SEÑOR.-CHINCHA.-Monto del pago: S/ 1'600,000.00.-AL CONTADO.-  
 IMPUESTO ALGABALA DE ENAJENACIONES (COMPRADORA) S/ 48,000.00.-  
 TOTAL S/ 48,000.00.-CON: CUARENTIOCHO MIL SOLES ORO.-FECHA DE  
 PAGO: 22 Octubre 1985.-FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: ANA MARÍA FELIX  
 DE VELAZQUEZ.- FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO EN QUE SE LEE: "CONCEJO  
 PROVINCIAL DE CHINCHA, CAJA N.º.-OTRO SELLO EN QUE SE LEE: "CERTIFICADO  
 QUE EL RECORRENTE NO ADEUDA. CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA, OFICINA  
 DE FISCALIZACIÓN".-C O N C E J O P R O V I N C I A L N.º.- INSTRUCTOS LOS OTROS  
 PARTES DEL, TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LEIDA  
 INTEGRAMENTE POR MI, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, Y LA  
 FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE DOY FE; ASÍ COMO DE  
 HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN JURADA  
 DE AUTO-AVALÚO, SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL, DEBIDA  
 MENTE REPRENDADO POR EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA, EN DONDE  
 FIGURA EL BIEN MATERIA DE LA PRESENTE VENTA, CON UN VALOR DE S/  
 5'363,250.00; IGUALMENTE SU COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE  
 AL AÑO 1985, CON UN VALOR DE S/ 29,710.00; DE TODO LO QUE DOY FE;  
 ANTE MI:-

Augusta Escobar de Felix

Mra. Maria Felix Velazquez

ARTURO VILMOR ALFARO  
 ABOGADO - NOTARIO

SECRETARIA

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

\_\_\_\_\_  
C.P.C. Walter Santos Galdós Morales  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
GALDÓS MORALES Walter  
Santos FAU 20402390017 hash  
Método: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2016/02/22 06:41:30-0000